

**APRUEBA PROGRAMA Y FINANCIAMIENTO DE COLACIONES PARA ACTIVIDADES DE LA ESCUELA  
LOMAS DE TUCAPEL.**

Huépil, 07 de diciembre de 2016.-

**DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 3480 /2016.-**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006.
2. El presupuesto aprobado para el Departamento de Educación por Decreto Alcaldicio N° 3255, del 30 de diciembre de 2015.
3. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06 de diciembre de 2016 que delega autorización de firmas en la persona del Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1. El OFICIO S/N de la escuela Las Lomas de Tucapel, en que informan de actividad de finalización de año escolar en el establecimiento el día 14 de Diciembre del presente.
2. La necesidad de financiar colaciones para los participantes, según indica la solicitud de compra N° 269 de fecha 28/11/2016.
3. El contrato de suministros autorizado a través de Decreto Alcaldicio N°1322 de fecha 25/04/2016, al proveedor EDUARDO GODOY BIZAMA, RUT [REDACTED]
4. La posibilidad de financiar dicho programa con fondos del Departamento de Educación. SEP

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE** financiamiento de programa para colaciones para alumnos de la escuela Las Lomas de Tucapel que participan en actividad de finalización de año escolar, en relación al PME 2016, por un monto de \$ 312.900.- (trescientos doce mil novecientos pesos) valor más I.V.A.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al ítem 22.01.001 del Presupuesto Vigente de Educación. SEP.
3. Publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE**



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



**Distribución:**

- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo

FJDA/GEPL/JFOS/SMEM/mss.-